Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Porque algunos Rs. morosos son deudores del que se debe a su mag.d de dho donativo de los arrendamientos de los dhos tributos consignados a la paga del, que an estado y esta de su cuenta, sobre que tienen relevado a esta dhavilla de los salarios que por no aver se hecho la dha paga se pudieren aver causado de que son deudores los dhos morosos, y sin embargo, usando esta dhavilla de benignidad acordaron y dixeron que esta dhavilla pague la mitad de los dhos costas y salarios, y la otra mitad lo paguen los dhos arrendadores morosos como les tocare, y se despache el dho Executor, porque a los salarios, y se les notifique a los susodhos dentro del dia de la notificacion paguen lo que a cada uno le tocare de los dhos salarios, con apercivimiento que si asi no lo hicieren estara por su cuenta y riesgo de aquel que no lo pagare, y en quanto al principal del dho deuito se remita a los arcos donde toca y se que carta de pago y finiquito de aver cumplido esta dhavilla con lo que le toca en dho